	Código: DI-04-022	Página: 1 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

I. Generalidades

En cumplimiento con el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica todos los planos deberán presentarse firmados y acompañados del(os) número(s) de registro del(os) profesional(es) responsable(s) de la primera fase –diseño–, y de la segunda fase –ejecución de la obra–, esta última cuando corresponda.

Todo plano de construcción o de urbanización deberá llevar el sello del Colegio Federado y la firma del Director Ejecutivo o de la persona en quien delegue esa función la Junta Directiva General, para que pueda ser tramitado por las oficinas públicas encargadas de autorizar esas obras.


II. Requisitos para la tramitación de proyectos de construcción.

2.1 Obra menor. Con áreas menores o iguales a 80 m² o con carga monofásica conectada inferior o igual a 15 kilovoltios-amperios.

- Planos constructivos legibles, cuya escala concuerde con el dibujo, que incluyan:
 - Nombre del propietario
 - Nombre y número de carné de los profesionales participantes. (Los planos tramitados físicamente deben venir firmados por los profesionales participantes en la obra)
 - Ubicación y localización
 - Información registral
 - Tabla de acabados (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)

- Al menos tres juegos de planos del proyecto (*dos cuando se trate de viviendas unifamiliares, de acuerdo con el decreto 33799*). Para los trámites por APC el archivo de los planos debe venir en formato DWG. Se recomienda adjuntar un archivo independiente por cada lámina del plano, así como utilizar las láminas machote del CFIA. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)


- Contrato de Servicios Profesionales (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
 - Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx.
 - Cuando aplique, Formulario para la Solicitud de Exoneración de Honorarios Profesionales (http://www.cfia.or.cr/descargas_2010/formularios/honorario_agosto10.pdf)
Si el contrato es sin cobro de honorarios, debe marcar en “cero” los servicios a contratar, y la siguiente leyenda: “No se cobrarán honorarios por los servicios profesionales indicados en este contrato”. Si el trámite se hace de forma digital, el formulario de solicitud de exoneración de honorarios profesionales se debe presentar, de forma física, en cualquier oficina del Colegio Federado.
 - **No proceden exoneraciones parciales de honorarios**

	Código: DI-04-022	Página: 2 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

- Si la obra la ejecuta una compañía constructora, y la primera fase (Diseño) la realiza un profesional o empresa diferente a quien va a ejecutar la obra, se debe adjuntar la *Fórmula de Inscripción de Responsabilidad Profesional* <http://www.cfia.or.cr/formularios.htm> Adicionalmente, se debe aportar el contrato de consultoría indicando el servicio de inspección para el profesional o empresa que va a asumir este servicio. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
 - Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx, y registrar en la opción “Contrato por Referencia Ligada”.
- Si la obra la ejecuta una compañía constructora y ambas fases (Diseño e Inspección) las realiza un profesional o empresa diferente a quien va a ejecutar la obra, se debe adjuntar la *Fórmula de Inscripción de Responsabilidad Profesional*. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
 - Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx, y registrar en la opción “Contrato por Referencia Ligada”.
- Boleta de Sellado Eléctrico* firmada por el profesional responsable (carné con siglas IC, A, ICO, IMI, IE o IME). Para los trámites por APC la *Boleta Digital de Sellado Eléctrico* en formato DWG <http://www.cfia.or.cr/apc.htm> debe incluir el consecutivo del Block de Boleta Físico para Obra Menor (BA).
- Declaración Jurada para el Ministerio de Salud* (únicamente para viviendas unifamiliares, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 33799) <http://www.cfia.or.cr/declaracion.htm>. Para trámites por APC una vez que el proyecto esté *Tasado*, se debe “editar” y “enviar” la Declaración Jurada.
- Original de *Declaratoria de Interés Social vigente* (aplica solo para los proyectos declarados de Interés social que se tramiten de forma física).
 - Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx, y registrar en la opción “Contrato de Interés Social”)

2.2 Obra mayor. Con áreas mayores a 80 m² o con carga monofásica conectada superior a 15 kilovoltios-amperios

- Planos constructivos legibles, cuya escala concuerde con el dibujo, que incluyan:
 - Nombre del propietario
 - Nombre y número de carné de los profesionales participantes. (Los planos tramitados físicamente deben venir firmados por todos los profesionales participantes en la obra)
 - Ubicación y localización
 - Información registral
 - Tabla de acabados (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)

	Código: DI-04-022	Página: 3 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

- Al menos tres juegos de planos del proyecto (*dos cuando se trate de viviendas unifamiliares, de acuerdo con el decreto 33799*). Para los trámites por APC el archivo de los planos debe venir en formato DWG. Se recomienda adjuntar un archivo independiente por cada lámina del plano, así como utilizar las láminas machote del CFIA. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)


- Contrato de Servicios Profesionales* (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
 - Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx.
 - Cuando aplique, Formulario para la Solicitud de Exoneración de Honorarios Profesionales (http://www.cfia.or.cr/descargas_2010/formularios/honorario_agosto10.pdf)
Si el contrato es sin cobro de honorarios, debe marcar en “cero” los servicios a contratar, y la siguiente leyenda: “No se cobrarán honorarios por los servicios profesionales indicados en este contrato”. Si el trámite se hace de forma digital, el formulario de solicitud de exoneración de honorarios profesionales se debe presentar, de forma física, en cualquier oficina del Colegio Federado.
 - **No proceden exoneraciones parciales de honorarios**

- Si la obra la ejecuta una compañía constructora y la primera fase (Diseño) la realiza un profesional o empresa diferente a quien va a ejecutar la obra, se debe adjuntar la *Fórmula de Inscripción de Responsabilidad Profesional* <http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>. Adicionalmente, se debe aportar el contrato de inspección del profesional o empresa que va a asumir este servicio. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
 - Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx, y registrar en la opción “Contrato por Referencia Ligada”.

- Si la obra la ejecuta una compañía constructora y ambas fases (Diseño e Inspección) las realiza un profesional o empresa diferente a quien va a ejecutar la obra, se debe adjuntar la *Fórmula de Inscripción de Responsabilidad Profesional*. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
 - Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx, y registrar en la opción “Contrato por Referencia Ligada”.

- Boleta de Sellado Eléctrico* firmada por el profesional responsable (carné con siglas IMI, IE o IME). Para los trámites por APC la *Boleta Digital de Sellado Eléctrico* en formato DWG <http://www.cfia.or.cr/apc.htm> debe incluir el consecutivo del Block de Boleta Físico para Obra Mayor (AA).


- Declaración Jurada para el Ministerio de Salud* (únicamente para viviendas unifamiliares, de acuerdo con el decreto 33799) <http://www.cfia.or.cr/declaracion.htm>. Para trámites por APC una vez que el proyecto esté *Tasado*, “editar” y “enviar” la Declaración Jurada.

	Código: DI-04-022	Página: 4 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

- Original de *Declaratoria de Interés Social vigente* (aplica solo para los proyectos declarados de Interés social que se tramiten de forma física).
 - Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx, y registrar en la opción “Contrato de Interés Social”)

2.3 Obras temporales


- Al menos dos juegos de planos del proyecto, legibles, cuya escala concuerde con el dibujo, que incluyan:
 - Nombre del propietario
 - Nombre y número de carné de los profesionales participantes. (Los planos tramitados físicamente deben venir firmados por todos los profesionales participantes en la obra)
 - Ubicación y localización
 - Tabla de acabados (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)
- Para los trámites por APC el archivo de los planos debe venir en formato DWG. Se recomienda adjuntar un archivo independiente por cada lámina del plano, así como utilizar las láminas machote del CFIA. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)
- Contrato de Servicios Profesionales* (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
 - Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx.
 - Cuando aplique, Formulario para la Solicitud de Exoneración de Honorarios Profesionales (http://www.cfia.or.cr/descargas_2010/formularios/honorario_agosto10.pdf)
Si el contrato es sin cobro de honorarios, debe marcar en “cero” los servicios a contratar, y la siguiente leyenda: “No se cobrarán honorarios por los servicios profesionales indicados en este contrato”. Si el trámite se hace de forma digital, el formulario de solicitud de exoneración de honorarios profesionales se debe presentar, de forma física, en cualquier oficina del Colegio Federado.
 - **No proceden exoneraciones parciales de honorarios**
- Si la obra la ejecuta una compañía constructora y la primera fase (Diseño) la realiza un profesional o empresa diferente a quien va a ejecutar la obra, se debe adjuntar la *Fórmula de Inscripción de Responsabilidad Profesional* <http://www.cfia.or.cr/formularios.htm> Adicionalmente, se debe aportar el contrato de inspección del profesional o empresa que va a asumir este servicio. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
 - Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx, y registrar en la opción “Contrato por Referencia Ligada”.
- Si la obra la ejecuta una compañía constructora y ambas fases (Diseño e Inspección) las realiza un profesional o empresa diferente a quien va a ejecutar la obra, se debe adjuntar la *Fórmula de Inscripción de Responsabilidad Profesional*. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).

	Código: DI-04-022	Página: 5 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

- Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx, y registrar en la opción “*Contrato por Referencia Ligada*”
- Boleta de Sellado Eléctrico, si aplica, firmada por el profesional responsable (carné con siglas IC, A, ICO), si se trata de obra menor, o por un profesional con carné siglas IMI, IE o IME, si se trata de obra mayor.
 - Para los trámites por APC la Boleta Digital de Sellado Eléctrico en formato DWG está disponible en la dirección: <http://www.cfia.or.cr/apc.htm> debe incluir el consecutivo del Block de Boleta Físico para Obra Menor (BA) y /o Obra Mayor (AA).

2.4 Levantamiento documental. Aplica únicamente para aquellos casos en que la obra es existente y que cuenta con los permisos correspondientes, y que por alguna situación específica se requiera documentar la obra.

- Planos legibles cuya escala concuerde con el dibujo que incluyan:
 - Nombre del propietario
 - Nombre, firma y número de carné del profesional, o de todos los profesionales participantes.
 - Ubicación y localización
 - Información registral
 - Tabla de acabados (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)
- Al menos tres juegos de planos del levantamiento (*dos cuando se trate de viviendas unifamiliares, de acuerdo con el decreto 33799 y cinco para Condominios, Urbanizaciones y Conjuntos Habitacionales*).
 - Para los trámites por APC el archivo de los planos debe venir en formato DWG. Se recomienda adjuntar un archivo independiente por cada lámina del plano, así como utilizar las láminas machote del CFIA. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)
- Contrato de Servicios Profesionales* (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>) indicando en “*otros servicios*” el porcentaje a cobrar por el levantamiento.
 - Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx.
 - Cuando aplique, Formulario para la Solicitud de Exoneración de Honorarios Profesionales (http://www.cfia.or.cr/descargas_2010/formularios/honorario_agosto10.pdf)
Si el contrato es sin cobro de honorarios, debe marcar en “cero” los servicios a contratar, y la siguiente leyenda: “No se cobrarán honorarios por los servicios profesionales indicados en este contrato”. Si el trámite se hace de forma digital, el formulario de solicitud de exoneración de honorarios profesionales se debe presentar, de forma física, en cualquier oficina del Colegio Federado.
 - **No proceden exoneraciones parciales de honorarios**
- Declaración Jurada para el Ministerio de Salud* (únicamente para viviendas unifamiliares, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 33799) <http://www.cfia.or.cr/declaracion.htm>


	Código: DI-04-022	Página: 6 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

2.5 Modificación o transformación a condominio

- Planos del proyecto tramitado, sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.
- Al menos cinco juegos de planos nuevos indicando la transformación.
- Contrato de Servicios Profesionales* (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
 - Si hay obras adicionales o ampliaciones en el contrato se debe indicar el monto estimado de las obras nuevas, con base en las tarifas mínimas aplicables.
 - Si no hay obras adicionales o ampliaciones, se debe indicar en “*cero colones*” el valor estimado, y en “*Otros Servicios*”, el porcentaje por honorarios que el profesional considere.
 - Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx.
 - Cuando aplique, Formulario para la Solicitud de Exoneración de Honorarios Profesionales (http://www.cfia.or.cr/descargas_2010/formularios/honorario_agosto10.pdf)
Si el contrato es sin cobro de honorarios, debe marcar en “cero” los servicios a contratar, y la siguiente leyenda: “No se cobrarán honorarios por los servicios profesionales indicados en este contrato”. Si el trámite se hace de forma digital, el formulario de solicitud de exoneración de honorarios profesionales se debe presentar, de forma física, en cualquier oficina del Colegio Federado.
 - **No proceden exoneraciones parciales de honorarios**
- Si la obra, sea nueva o por modificar, deberá presentar la Boleta de Sellado Eléctrico firmada por el profesional responsable (carné con siglas IC, A, ICO), si se trata de obra menor, o por un profesional con carné siglas IMI, IE o IME, si se trata de obra mayor. Si la obra a tramitar es transformación, no requiere presentar Boleta de Sellado Eléctrico.

2.6 Nacionalización de planos


- Planos constructivos legibles, cuya escala concuerde con el dibujo, que incluyan:
 - Nombre del propietario
 - Nombre y número de carné de los profesionales participantes. (Los planos tramitados físicamente deben venir firmados por todos los profesionales participantes en la obra)
 - Ubicación y localización
 - Información registral
 - Tabla de acabados (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)
- Al menos tres juegos de planos del proyecto (dos cuando se trate de viviendas unifamiliares, de acuerdo con el decreto 33799)
- Contrato de Servicios Profesionales* (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>) con la información correspondiente a estudios preliminares, inspección o dirección técnica o administración.

	Código: DI-04-022	Página: 7 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

- Si el contrato es sin cobro de honorarios profesionales, se debe presentar el formulario para la Solicitud de Exoneración de Honorarios Profesionales (http://www.cfia.or.cr/descargas_2010/formularios/honorario_agosto10.pdf)
Se debe marcar en “cero” los servicios a contratar, y la siguiente leyenda: “No se cobrarán honorarios por los servicios profesionales indicados en este contrato”. Si el trámite se hace de forma digital, el formulario de solicitud de exoneración de honorarios profesionales se debe presentar, de forma física, en cualquier oficina del Colegio Federado.
- **No proceden exoneraciones parciales de honorarios**
- Boleta de Sellado Eléctrico* firmada por el profesional responsable (carné con siglas IC, A, ICO), si se trata de obra menor. Si es obra mayor, firmada por un profesional con carné siglas IMI, IE o IME.
- Declaración Jurada para el Ministerio de Salud* (únicamente para viviendas unifamiliares, de acuerdo con el *Decreto Ejecutivo No. 33799*) <http://www.cfia.or.cr/declaracion.htm>.

2.7 Trámite de planos tipo


- Solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Ejercicio Profesional para la inscripción de Proyecto Tipo indicando:
 - Promotor del proyecto (institución, persona física o jurídica)
 - Definición de los usuarios de los planos: profesionales responsables de la elaboración de los planos (cada profesional será responsable del diseño en la disciplina que le corresponde).
- Carta suscrita por los profesionales diseñadores del proyecto en sus diferentes disciplinas, aceptando la responsabilidad del proyecto y autorizando su uso con definición del promotor y usuarios de los planos. Si el trámite se va a realizar por al Administrador de Proyectos de Construcción *APC*, adjuntar un archivo de la carta escaneada, firmado digitalmente (Firma digital autorizada y válida), de lo contrario presentar el original de la carta en la plataforma de servicios de la sede central o de las sedes regionales.
- Contrato de Servicios Profesionales* (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>) con el promotor del proyecto, por las etapas de “Anteproyecto” y “Planos Constructivos y Especificaciones Técnicas”, exclusivamente.
 - La compensación económica que perciban los profesionales por el derecho de uso de su proyecto en forma reiterada, será de 1.6 veces el presupuesto o el valor de mercado de la obra o unitaria o proyecto prototipo (que corresponde a anteproyecto y planos constructivos y especificaciones técnicas).
 - Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción *APC* https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx.

	Código: DI-04-022	Página: 8 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

- Un juego original de los planos constructivos del “Proyecto Tipo”, debidamente firmados por los profesionales que intervienen en su diseño en sus respectivas disciplinas, y al menos cuatro juegos de copias de estos planos.
 - Para los trámites por APC el archivo de los planos debe venir en formato DWG. Se recomienda adjuntar un archivo independiente por cada lámina del plano, así como utilizar las láminas machote del CFIA. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
- Boleta de Sellado Eléctrico* para la aprobación del diseño eléctrico del modelo de plano tipo aprobado, firmada por el profesional responsable (carné con siglas IC, A, ICO), si se trata de obra menor, o por un profesional con carné siglas IMI, IE o IME, si se trata de obra mayor.

Al solicitar el trámite para la ejecución de cada proyecto, se presentará:

- Contrato de Servicios Profesionales para Consultoría* en donde se contraten al menos “Estudios Preliminares” y “Dirección Técnica”. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)
- Si la obra la ejecuta una compañía constructora y la primera fase (Diseño) la realiza un profesional o empresa diferente a quien va a ejecutar la obra, se debe adjuntar la *Fórmula de Inscripción de Responsabilidad Profesional* (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
- Boleta de Sellado Eléctrico* firmada por el profesional responsable (carné con siglas IC, A, ICO), si se trata de obra menor, o por un profesional con carné siglas IMI, IE o IME., si se trata de obra mayor.
- Declaración Jurada para el Ministerio de Salud* (únicamente para viviendas unifamiliares, de acuerdo con el *Decreto Ejecutivo No. 33799*) <http://www.cfia.or.cr/declaracion.htm>.
- Formulario de Exoneración Administración Pública Centralizada y Descentralizada*, debidamente autenticado por un abogado (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>), (únicamente para proyectos a nombre de Entidades Estatales o Juntas de Educación)
- Al menos tres juegos de planos del proyecto con el sello de la inscripción de Plano Tipo (*dos cuando se trate de viviendas unifamiliares, de acuerdo con el decreto 33799*). Para los trámites por APC el archivo de los planos debe venir en formato DWG. Se recomienda adjuntar un archivo independiente por cada lámina del plano, así como utilizar las láminas machote del CFIA. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)

	Código: DI-04-022	Página: 9 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

2.8 Sellado de planos de agrimensura

- Copia de los planos firmados por el profesional responsable.
- Contrato de Servicios Profesionales para Agrimensura.*
 - Si el trámite se va a realizar digitalmente debe ingresar al Administrador de Proyectos de Topografía APT <http://www.cfia.or.cr/apt.htm>
- Protocolo y copia del folio del protocolo.

El profesional puede solicitar al Colegio Federado el registro de la responsabilidad profesional de planos de curvas de nivel y por estudios de uso de terrenos.


2.9 Resello, traslado de sellos y sellados adicionales

2.9.1 **Resellos:** Sellar nuevamente un plano para actualizar responsabilidades profesionales, valor tasado del proyecto, y vigencia del sello del CFIA. La vigencia del sello del CFIA es de un año. (Según el Artículo 4 del “Reglamento Especial que regula el Procedimiento de Devoluciones”).

- Planos del proyecto tramitado sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.
- Contrato de Servicios Profesionales* por el ajuste de honorarios, para la segunda fase (de ejecución). (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)
- Boleta de Sellado Eléctrico* firmada por el profesional responsable con carné con siglas IC, A, ICO), si se trata de obra menor, o por un profesional con carné siglas IMI, IE o IME., si se trata de obra mayor.
- Original de *Declaratoria de Interés Social vigente* (aplica para los proyectos declarados de Interés social)

2.9.2 **Traslado de sellos:** Sellar nuevamente un plano por modificaciones al proyecto tramitado, cambio o corrección en el nombre del propietario, nombre del proyecto, actualización o corrección de algún dígito del número de catastro reportado, correcciones solicitadas por otras instituciones:

- Planos y documentos del proyecto tramitado sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

	Código: DI-04-022	Página: 10 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

- Al menos tres juegos de los planos nuevos del proyecto con las modificaciones (*dos cuando se trate de viviendas unifamiliares, de acuerdo con el decreto 33799, cinco para Condominios, Urbanizaciones y Conjuntos Habitacionales*).
 - Para los planos tramitados por APC debe aportar en un CD rotulado con el nombre del propietario de la obra y el número de contrato CFIA, el archivo digital del proyecto en formato DWG con las modificaciones. Se recomienda adjuntar un archivo independiente por cada lámina del plano, así como utilizar las láminas machote del CFIA. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)
- Nota del profesional explicando el motivo del traslado.
 - Cuando corresponda, el trámite debe acompañarse de la copia de las notas de rechazo de otras instituciones.


2.9.3 **Sellados Adicionales:** Sellar copias adicionales del proyecto tramitado:

- Al menos un juego de planos del proyecto tramitado sellado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.
- Copias de planos constructivos que desea sellar.
- Nota del profesional solicitando el sellado adicional.

III. **Requisitos para la tramitación de la Responsabilidad profesional**

3.1 Inscripción de responsabilidad profesional. Cuando la primera fase (diseño o diseño e inspección) ya fue registrada por un profesional o empresa diferente a quien va a ejecutar la obra:


- Si la obra la ejecutará una compañía constructora y la primera fase (Diseño) la registró un profesional o empresa diferente a quien va a ejecutar la obra, se debe adjuntar la *Fórmula de Inscripción de Responsabilidad Profesional* (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>). Adicionalmente, se debe aportar el contrato de inspección por parte del profesional o empresa que va a asumir este servicio. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
- Si la obra la ejecutará una compañía constructora y las fases de diseño e inspección las registró un profesional o empresa diferente a quien va a ejecutar la obra, se debe adjuntar la *Fórmula de Inscripción de Responsabilidad Profesional*. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).

	Código: DI-04-022	Página: 11 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

- Si el trámite se va a realizar digitalmente ingresar al Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx . y elegir la opción de *Contrato Referenciado*. Debe tener el Código CFIA con el que fue aprobada la Primera Fase del Proyecto.
- Planos de Proyecto, debidamente sellados, tramitados ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

3.2 Inscripciones de responsabilidad en obras del estado

- Formulario de Exoneración Administración Pública Centralizada y Descentralizada*, debidamente autenticado por un abogado y con el timbre correspondiente (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>), anexando los documentos que se solicitan en el formulario.
- Formulario para la Exoneración de Bienes Inmuebles Privados Declarados de Patrimonio Histórico, Arquitectónico de Costa Rica*, debidamente autenticado por un abogado y con el timbre correspondiente (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>) (aplica únicamente para las obras declaradas Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica)
- Si el trámite se realiza de forma digital, mediante el Administrador de Proyectos de Construcción APC https://apc.cfia.or.cr/APC/webF_Login.aspx, se debe presentar los documentos de forma física, en cualquier oficina del Colegio Federado.
- Consideraciones generales para ambos casos anteriores:**
 - Si la obra la ejecutará una compañía constructora o un profesional a título personal, se debe adjuntar la *Fórmula de Inscripción de Responsabilidad Profesional*. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
 - En caso de que la administración pública no asuma la inspección, deberá presentarse *Contrato de Consultoría* por inspección. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)
 - Al menos tres juegos de planos del proyecto
 - *Boleta de Sellado Eléctrico* firmada por el profesional responsable (carné con siglas IC, A, ICO), si se trata de obra menor, o por un profesional con carné siglas IMI, IE o IME., si se trata de obra mayor.

	Código: DI-04-022	Página: 12 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

3.3 Renuncia o sustitución de profesional responsable

- Formulario de Renuncia, Rescisión, y Cambio de Responsabilidad Profesional*, anexando los documentos solicitados en éste. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>)
- Contrato de Consultoría* si es a título personal, por los servicios de Dirección Técnica o Administración, en caso de que sea una empresa la que asuma la ejecución de la obra, *Fórmula de Inscripción de Responsabilidad Profesional*, y *contrato de inspección*, por parte del profesional o empresa que va asumir este servicio. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
- En el caso de que la solicitud sea para la sustitución de la inspección eléctrica, se deberá presentar una nueva Boleta de Sellado Eléctrico, completa y firmada, por el nuevo profesional que asume la obra.

IV. Otros servicios


4.1 Solicitud para exoneración de obras promovidas por asociaciones, cooperativas o fundaciones

- Solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva, firmada por el Apoderado Generalísimo o quien tenga la representación judicial, explicando el tipo de proyecto que se va a realizar e indicando número de fax para recibir notificaciones.
- Certificación de Personería* original, con no más de un mes de expedida.
- Las Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones y demás instituciones que hayan sido declaradas de interés público, deberán aportar documento que acredite dicha condición.
- Todas las fotocopias que aporten los solicitantes deberán venir certificadas por notario público y se deberá aportar el original de dicha certificación (cédula de identidad del representante, fotocopias del pacto social, etc.)

4.2 De la pérdida y reposición del cuaderno de bitácora

4.2.1 Antes del inicio de la obra:

- Solicitud del profesional responsable
- Comprobante de pago de:
 - Nueva bitácora
 - 50% adicional de lo pagado originalmente por Cupón de Registro (no aplica para interés social)
 - Publicación en La Gaceta.

	Código: DI-04-022	Página: 13 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

4.2.2 Durante el proceso constructivo o al final


- Solicitud del profesional responsable
- Fotocopia de folios firmados
- Comprobante de pago de:
 - Nueva bitácora
 - 50% adicional de lo pagado originalmente por Cupón de Registro (no aplica para interés social)
 - Publicación en La Gaceta.

4.2.3 Solicitud de bitácoras adicionales

- Bitácora original otorgada por el CFIA
- Comprobante de pago de nueva bitácora

4.3 Solicitud de compra de cuadernos de bitácora para el trámite APC

- Si el trámite es a título personal, se debe:
 - Presentar la cédula de identidad
 - Comprobante de pago de las nuevas bitácoras
- Si el trámite lo realiza un tercero a nombre de un profesional, se debe presentar:
 - Nota de autorización, en el cual se le faculte a realizar dicho trámite a nombre del profesional, e indicar la cantidad y tipo de bitácoras a comprar, así como el nombre y número de cédula de la persona autorizada.
 - Copia de la cédula de identidad del profesional
 - Comprobante de pago de las nuevas bitácoras
- Si el trámite lo realiza un tercero a nombre de *una Empresa Consultora Constructora*, se debe presentar:
 - Nota de autorización, en el cual se le faculte a realizar dicho trámite a nombre del representante legal de la empresa, e indicar la cantidad y tipo de bitácoras a comprar, así como el nombre y número de cédula de la persona autorizada.
 - Copia de la cédula del representante legal
 - Comprobante de pago de las nuevas bitácoras
- Para realizar este trámite, el (la) profesional debe estar al día con sus obligaciones ante el CFIA.

	Código: DI-04-022	Página: 14 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

4.4 De la pérdida y reposición del protocolo


- Carta del profesional explicando lo ocurrido al Departamento de Responsabilidad Profesional, con copia al Colegio de Ingenieros Topógrafos.
- Denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial, si el protocolo fue robado.
- Fotocopia de los folios utilizados del Protocolo. Si hace falta un folio del protocolo, debe acompañarse copia del plano correspondiente.
- Comprobante de pago de publicación en La Gaceta, nuevo protocolo y costos administrativos
- Presentarse a firmar el acta

4.5 Apelación del resultado de la tasación por el Colegio Federado

- Plano del proyecto sellado por el Colegio Federado.
- Carta del profesional responsable apelando la estimación emitida.
- Presupuesto detallado (que incluya desglose de actividades con cantidades de materiales y costo unitario), firmado por el profesional responsable.

4.6 Registro de contrato sin la presentación de planos.

- Para cualquier* proyecto constructivo (previo a su desarrollo) *Contrato de Servicios Profesionales* indicando el porcentaje a cobrar por la labor contratada. (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>).
 - Una vez que los planos constructivos estén listos para ser tramitados ante el CFIA, deberán presentarse junto con el contrato registrado, los requisitos correspondientes para el tipo de proyecto a tramitar.
- Contrato de Servicios Profesionales* (<http://www.cfia.or.cr/formularios.htm>) indicando en “*otros servicios*” el porcentaje a cobrar por la labor contratada.
 - *Para* los servicios en que no se requiere la confección de planos: (Estudios de pre factibilidad y factibilidad, avalúos, diseño interior, peritajes, instalación de procesos industriales, cómputo e ingeniería de sistemas, estudios de mercado, dirección de montaje, puesta en marcha, contaminación ambiental y estudios ecológicos, estudios hidrológicos).

	Código: DI-04-022	Página: 15 de 15
	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 25/01/2010
	Guía de Trámites para Registro de la Responsabilidad Profesional	

4.7 Solicitud clave de ingreso al APC

- Si es a título personal*, el profesional debe apersonarse a la Plataforma de Servicios, de la Sede Central o Sede Regional, y presentar la cédula de identidad. Asimismo debe estar al día con sus obligaciones con el CFIA.
- Si un tercero solicita la clave a nombre del profesional*, se debe presentar:
 - *Poder especial debidamente autenticado por un abogado*, en el cual se le faculte a realizar dicho trámite a nombre del profesional, y en el cual éste manifieste en forma expresa, que exime al CFIA de toda responsabilidad por entrega de la clave APC a un tercero. Asimismo deberá presentar fotocopia de la cédula del autorizado.
 - *En caso de que exista un Poder Generalísimo* para gestionar el trámite de solicitud y retiro de la clave de APC, se debe aportar una certificación notarial o registral en la que conste la inscripción y vigencia del poder. No es necesario que aporte la fotocopia de cédula de identidad del profesional que autoriza.
- Si es a nombre de una Empresa Consultora Constructora*, el representante legal debe apersonarse a la Plataforma de Servicios de la Sede Central o en cualquier Sede Regional, y presentar su cédula de identidad, original y fotocopia de la Personería Jurídica de la empresa (3 meses de vigencia).
- Si un tercero solicita la clave a nombre del representante legal*, se debe presentar:
 - *Poder especial debidamente autenticado por un abogado*, en el cual se le faculte a realizar dicho trámite a nombre del representante legal de la empresa, y en el cual éste manifieste en forma expresa que exime al CFIA de toda responsabilidad por entrega de la clave APC a un tercero. Asimismo deberá presentar la Personería Jurídica (3 meses de vigencia), u original y fotocopia de cédula jurídica de la empresa, y fotocopia de la cédula del autorizado.
 - *En caso de que exista un Poder Generalísimo* para gestionar el trámite de solicitud y retiro de la clave de APC, se debe aportar una certificación notarial o registral en la que conste la inscripción y vigencia del poder. Para este caso, no es necesario que se aporte personería jurídica vigente de la empresa que otorgó el poder generalísimo.